



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Universidad Católica del Maule

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FINANCIAMIENTO INTERNO 2020
LÍNEA PROYECTOS INVESTIGADORES SENIOR SUBLÍNEA
CIENCIAS DE LA SALUD**

Talca, Octubre de 2019

CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación y teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus académicos, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a participar de la **Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2020,**

“Línea de investigadores senior sublínea Ciencias de la Salud”

Esta modalidad está destinada principalmente a aquellos académicos **investigadores UCM** con una demostrada trayectoria científica y que actualmente se encuentren desarrollando un tema de investigación disciplinar que adscriba al área prioritaria de investigación en salud, con el objetivo de fortalecer su trabajo y facilitar su postulación a concursos con financiamiento externo.

Artículo I. **Requisitos para Postulación**

1. Podrán postular todos los académicos con grado de doctor, de la planta ordinaria con contrato indefinido y aquellos a plazo fijo que lleven un **mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica)** y que cuenten con un contrato de 44 horas semanales. Deberán estar adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud y contar con el patrocinio del Decano respectivo.
2. **No podrán postular los académicos que tengan contratos con otras instituciones.**
3. **No podrán postular académicos que sean investigadores o coinvestigadores de otro proyecto interno o externo.**
4. Cada proyecto deberá ir acompañado por una carta de presentación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. **Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM en concordancia con la facultad y la autorización del tiempo que los académicos deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados serán: investigador responsable 8 hrs. e investigador alterno 4 hrs.**

5. Se debe identificar claramente al investigador responsable, quien será el encargado del proyecto. Además, se deberá incorporar un **investigador alterno** como parte del equipo de investigación. En caso de que el **investigador responsable** (conforme al punto 1) no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el investigador alterno quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio, que pasa a ser un anexo del contrato de trabajo.
6. Se debe incluir en la postulación la participación de al menos un estudiante de pre o postgrado.
7. Se debe incluir en la postulación una propuesta de contribución de vinculación con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, junta de vecinos, entre otros).
8. Podrán participar en el proceso de **postulación**, académicos investigadores de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que al momento de la resolución acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.
9. Los académicos que tengan perfeccionamientos vigentes o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria**.
10. Todos los proyectos que involucren estudios con seres humanos y levantamiento de datos, al momento de postular, deberán presentar una carta de recepción de antecedentes al **Comité de Ética Científica de la UCM** (<http://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico>).
11. Todos los proyectos que involucren estudios con animales y/o manipulación genética, deberán presentar al momento de postular una carta de recepción de antecedentes al **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**.
12. Todos los proyectos que involucren trabajo en laboratorios, deberán presentar una carta de recepción de antecedentes al **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**.
13. Los académicos deberán enviar los documentos de postulación por correo electrónico a la Dirección de Investigación, Dra Karina Vilches (kvilches@ucm.cl) con copia a César Céspedes González (ccespedes@ucm.cl) y Loreto Venegas (lvenegas@ucm.cl). Además de una copia en papel desde la facultad del investigador responsable.
14. Una vez adjudicado el proyecto, el investigador deberá tramitar y presentar el certificado de aprobación del comité respectivo, para proceder a firmar un

“convenio de financiamiento interno de desarrollo investigativo” el cual se anexa al contrato de trabajo, donde se establecerán las obligaciones y compromisos del equipo investigador con la UCM.

15. Cada proyecto deberá ir acompañado por el Curriculum Vitae (CV) del Investigador Responsable y del investigador alterno, según corresponda, en formato del Portal del Investigador Conicyt.
16. Se evaluará admisibilidad de la postulación verificando lo siguiente:
 - a. La postulación se enmarca dentro de los objetivos del concurso,
 - b. Cumplimiento de las presentes bases,
 - c. Recepción completa del Anexo 1: “Formulario de proyectos internos 2020”.

Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo de financiamiento será de **5,6 millones de pesos** (2,8 millones anuales), la distribución de dicho monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades del investigador.
2. El tiempo de duración de cada proyecto será de **dos años**.
3. El fondo **no** financia bienes de capital como la compra de **muebles ni insumos computacionales** (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros), **asistencia a cursos, congresos, seminarios u otras actividades de la misma índole tanto nacionales como internacionales**.
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información.
5. Se considerarán gastos por conceptos de **alimentación, movilización, viáticos y pasajes nacionales e internacionales debidamente justificados** a los investigadores del proyecto. Cabe señalar que estos deberán ser calculados en base a la Política de Beneficios y según tabla de viáticos UCM.
6. Con respecto a los gastos de operación, este financiamiento considera gastos tales como: reactivos, bibliografía, insumos de laboratorio necesarios para la obtención temprana de resultados quedando inventariado en la unidad correspondiente.
7. La bibliografía quedará en calidad de préstamo para el investigador, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio de la Biblioteca de nuestra Universidad.

8. **Será obligatorio** la publicación de un artículo científico en los índices: WOS (ex ISI) o Scopus, **la cual debe ser enviada antes del cierre del proyecto y publicada durante los próximos 6 meses posteriores al término de este.**
9. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento, sin haber realizado la respectiva cita (APA) será considerado como plagio y quedará automáticamente fuera de base y no será evaluado para el respectivo concurso.
10. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la VRIP tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado e informando a la decanatura o jefatura del académico responsable, según corresponda.

Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para el Concurso de Proyectos con Financiamiento Interno 2020, Línea proyectos investigadores senior sublínea Ciencias de la Salud, será **desde el 29 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del 2019, a las 12:00hrs.**
2. Los proyectos serán evaluados por la VRIP para constatar el cumplimiento de los requisitos formales para la postulación indicados anteriormente.
3. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Porcentaje
Calidad de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	15%
Claridad y coherencia del marco metodológico	15%
Evaluación del presupuesto solicitado	15%
Claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	15%
Capacidad y productividad del investigador responsable y del investigador alterno	25%
Porcentaje Total	100%

4. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal a los investigadores responsables que hayan postulado. Esto se realizará durante el **mes de Diciembre del 2019**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de Convenios de Investigación.

5. La ejecución de los proyectos comenzará en el mes **de Marzo del 2020, entendiéndose esto como el desarrollo de los objetivos planteados y la utilización de los recursos implicados en el cumplimiento de dichos objetivos, por lo que los investigadores deberán tramitar los certificados respectivos para evitar atrasos en la ejecución.**

Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto

Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los investigadores deberán enviar a la VRIP un informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación de un informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL de la UCM, según corresponda.**

Consultas

Para cualquier consulta diríjase a los Profesionales de la Unidad de Gestión de Proyectos VRIP: César Céspedes (ccespedes@ucm.cl) y Loreto Venegas (lvenegas@ucm.cl) anexo 3112; o puede dirigirse a la Directora de Investigación, Dra. Karina Vilches (kvilches@ucm.cl) anexo 1360.